



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1  
 DEL C.M.N. DEL BAJIO  
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

LA-050GYR020-E288-2022

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
 HEMODINAMIA.

**CONTRATO No. SEI-A-23-EG-0424-0006**

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA (PARTIDA 9), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, A TRAVEZ DE LA **UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DEL BAJIO**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. JUAN GERMAN CELIS QUINTAL**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA, **GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL **C. LUIS ARTURO GARCIA GONZALEZ** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN FORMA SE LE DENOMINARA EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**" Y EN FORMA CONJUNTA CON "**EL INSTITUTO**" SE LES DENOMINARA "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DEL BAJIO  
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
 JEFES DE DEPARTAMENTO DE FINANZAS

**D E C L A R A C I O N E S**

**I. "EL INSTITUTO" DECLARA A TRAVEZ DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:**

**I.1.- ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACION Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4° Y 5° DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.**

**I.2.- ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.**

**I.3.- SU REPRESENTANTE EL DR. JUAN GERMÁN CELIS QUINTAL, TITULAR DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL BAJÍO, EN LEÓN, GUANAJUATO, EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 84,497 DEL 23 DE ENERO DE 2017, ORTOGADA ANTE LA FE DEL LIC. BENITO IVAN GUERRA SILLA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 7 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA QUE OBRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-5-04012017-145242.**

**1.4.- MAESTRA JAZMÍN AVENDAÑO SALAZAR, DIRECTORA ADMINISTRATIVA, Y LA ING. LUZ MARIA ESTRELLA SORIA, JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, QUIENES INTEVIENEN COMO ÁREA CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LOS DISPUESTO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERÍA DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO CON EL NUMERAL 4.2.6.1.1 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

**1.5.- DR. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ LÓPEZ, ENCARGADO DE DIRECCIÓN MÉDICA, DR. LUIS MANUEL VARGAS RAMIREZ, JEFE DE DIVISIÓN DE CARDIOLOGIA Y MEDICINA AGUADA Y EL DR. ENRIQUE ALFREDO BERNAL RUIZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO CLINICO DE CARDIOLOGIA, INTERVIENEN COMO ÁREA REQUERENTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 Y 27 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,**

06/23  
 06/2023

*[Handwritten signatures and stamps]*  
 Dr. Luis Manuel Vargas Ramirez  
 JEFE DE DIVISION DE CARDIOLOGIA Y MEDICINA AGUADA  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DEL BAJIO  
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
 14/04/23

UNIVERSIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DEL BAJIO  
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1  
DEL C.M.N. DEL BAJIO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

LA-050GYR020-E288-2022

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
HEMODINAMIA.

**CONTRATO No. SEI-A-23-EG-0424-0006**

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 2 INCISO C, 4.24, 4.28, 4.28.1, 4.31, 5.1.1, 5.3, 5.3.2 INCISO C, 5.3.15, 5.4.1 Y 5.5.7 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LOS ARTÍCULOS 2 Y 4.2.6.1.1 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**1.6.-** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES SE REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA (PARTIDA 9)**, SOLICITADO POR LA DIVICIÓN DE CARDIOLOGIA Y MEDICINA AGUDA.

**1.7.-** PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA CUENTA NÚMERO **42060424** CON CERTIFICADO DE DESPONIBILIDAD PREVIO NÚMERO: **0000278691-2023**.

**1.8.-** EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS NO. LA-050GYR020-E288-2022 DEL DIA 27 DE DICIEMBRE DEL 2022, Y CON FUNDAMENTO A LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION II, 28 FRACCION II, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 46 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTICULO 71 FRACCIONES I, II, V, VI, VII, VIII Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO.

**1.9.-** DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 81, FRACCION IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN CASE DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, PREVALECERA LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y, EN SU CASO, LA JUNTA DE ACLARACIONES RESPECTIVA.

**1.10.-** SE FIJA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURIDICO, UBICADO EN **BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, COL. LOS PARAISOS, CODIGO POSTAL 37320, DE LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO.**

**II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE:**

**GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.**

**II.1.-** ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 23,410 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2001, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ANA DE JESÚS JIMÉNEZ MONTAÑEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PUBLICA NUMERO 146 DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE LA MISMA ENTIDAD, CON EL FOLIO MERCANTIL NUMERO 282797.

**II.2.-** EL C. LUIS ARTURO GARCIA GONZALEZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1  
 DEL C.M.N. DEL BAJIO  
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

LA-050GYR020-E288-2022

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
 HEMODINAMIA.

**CONTRATO No. SEI-A-23-EG-0424-0006**

TERMINOS DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 68,026 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2022, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 97 DE LA CIUDAD DE MEXICO, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3.- SU OBJETO SOCIAL CONFORME A SUS ESTATUTOS CONSISTE, ENTRE OTROS, EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EQUIPO MÉDICO, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, OPERACIÓN, E INSTALACIÓN DE EQUIPO MÉDICO INCLUYENDO, DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, LA ÁREAS DE CARDIOLOGÍA, HEMODINAMIA, PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, ENDOSCOPIA, HEMODIÁLISIS Y OTRAS SOLUCIONES QUIRÚRGICAS.

II.4.-CUENTA CON LOS REGISTROS SIGUIENTES:

- REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE NÚMERO: **GVI011127M52**
- REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" [REDACTED]
- REGISTRO ANTE EL INFONAVIT NUMERO: [REDACTED]

II.5.- CUENTA AL IGUAL QUE SUS SUBCONTRATANTES CON EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), DE OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASI COMO A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.31 Y 2.1.39 DE LA RESOLUCIÓN MISCELANEA FISCAL PARA 2022, PUBLICADA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE LOS CUALES PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO" PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.6.- CUENTA, AL IGUAL QUE SUS SUBCONTRATANTES, CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME AL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TECNICO DE "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y SU MODIFICACIÓN PUBLICADA EN EL MISMO DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2015, DE LOS CUALES PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO" PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE "EL INSTITUTO".

II.7.-CUENTA, AL IGUAL QUE SUS SUBCONTRATANTES, CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE VIGENTE, EXPEDIDO POR EL INFONAVIT EN LOS TERMINOS DEL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017, DE LOS CUALES PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO" PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MEXICO  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1  
 DEL C.M.N. DEL BAJIO  
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1  
DEL C.M.N. DEL BAJIO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

LA-050GYR020-E288-2022

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
HEMODINAMIA.

**CONTRATO No. SEI-A-23-EG-0424-0006**

**II.8.-** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERA NULO PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

**II.9.-** CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, **"EL PROVEEDOR"**, EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"** Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD FISCALIZADORA, DEBERA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, GENERADA DESDE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN HASTA LA CONCLUSION DE LA VIGENCIA, A EFECTO DE SER SUJETOS A FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE CARACTER FEDERAL.

**II.10.-** REUNE LAS CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMAS RECURSOS TECNICOS, HUMANOS Y ECONOMICOS NECESARIOS, ASI COMO CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE EN EL PRESENTE CONTRATO.

**II.11.-** PARA EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINEZ, NUMERO 4284, COIONIA JARDINES DEL PEDREGAL DE SAN ANGEL, DEMARCAION TERRITORIAL COYOACAN, CODIGO POSTAL 04500, EN LA CIUDAD DE MEXICO, TELEFONOS: (55) 8850-1100, CORREO ELECTRÓNICO: JOSE.MENDOZA@KESTAM.COM.MX.

**C L A U S U L A S**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA (PARTIDA 9), CUYAS CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES SE DESCRIBEN EN LAS **ANEXOS 1 (UNO) Y 2 (DOS)** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO A LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA, JUNTA DE ACLARACIONES, ACTA DE FALLO Y ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCION DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DEL CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO, DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD MÍNIMA DE **\$28,227,934.00 (VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), LO QUE NOS DA **\$32,744,403.44 (TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 44/100 M.N.)** Y POR UN PRESUPUESTO MAXIMO SUSEPTIBLE A LA CANTIDAD MÁXIMA SUSEPTIBLE DE SER EJERCIDO DE **\$61,038,373.00 (SESENTA Y UN MILLONES TREINTA Y OCHO MIL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1  
DEL C.M.N. DEL BAJIO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

LA-050GYR020-E288-2022

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
HEMODINAMIA.

**CONTRATO No. SEI-A-23-EG-0424-0006**

TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), LO QUE NO DA **\$70,804,512.68 (SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 68/100 M.N.)**, DE CONFORMIDAD CON LAS PRECIOS UNITARIOS QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO 2 (DOS)** DEL PRESENTE CONTRATO.

**"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, DE ACUERDO CON LAS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS, POR LO QUE EL MONTO DE LAS MISMOS NO CAMBIARA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** SE EFECTUARA EL PAGO A **"EL PROVEEDOR"** POR SERVICIO DEVENGADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO POR LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR POSTERIOR A LA FECHA DEL CORTE DE LOS SERVICIOS, EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) Y EL REPORTE DE PROCEDIMIENTOS APROBADOS POR EL JEFE DEL SERVICIO DE HEMODINÁMICA, EN EL PERIODO, OBTENIDO DEL FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BASICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSI", ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, PARA EL VISTO BUENO DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO, A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DEL CFDI, MISMO QUE DEBERÁ REFERIR LOS PROCEDIMIENTOS APROBADOS QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADOS EN EL REPORTE, DEL CUAL SE LE HARÁ DE SU CONOCIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

**"EL INSTITUTO"** REALIZARA EL PAGO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE HEMODINÁMICA (SMI DE PHE), DE ACUERDO AL REPORTE SEMANAL FORMATO T9 "CONTROL SEMANAL DE DOTACION DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS", ASÍ COMO DEL REPORTE MENSUAL, FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BASICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSI", ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA. DERIVADOS DE LOS REPORTES FIRMADOS POR LOS HEMODINAMISTAS QUE REALIZAN LOS PROCEDIMIENTOS Y AVALADOS MEDIANTE LA FIRMA DEL JEFE DE HEMODINÁMICA SEGÚN EL CASO, A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES Y TAMBIÉN DEBEN ESTAR FIRMADOS PARA EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ASÍ COMO PARA **"EL PROVEEDOR"**, Y POR EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA OOAD/UMAE. LO ANTERIOR, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 15 Y 16 DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, INTEGRADOS EN EL **ANEXO (UNO)** DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARA EN PESOS MEXICANOS, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS, EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCION DE FINANZAS EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCION, GLOSA Y APROBACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRAMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCION, MODIFICACION, CANCELACION, OPERACION Y CONTROL DE FONDOS FIJOS", SIN QUE ESTOS REBASAN LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** EN EL ÁREA DE TRAMITE DE EROGACIONES UBICADA EN LA OOAD/UMAE SEGÚN CORRESPONDA Y CON BASE AL ANEXO T12 "CATALOGO DE UNIDADES MÉDICAS" ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, LA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1  
DEL C.M.N. DEL BAJIO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

LA-050GYR020-E288-2022

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
HEMODINAMIA.

**CONTRATO No. SEI-A-23-EG-0424-0006**

REPRESENTACION IMPRESA DEL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, INDICANDO NÚMERO DE PROVEEDOR, NUMERO DE CONTRATO, NUMERO DE FIANZA, DENOMINACION SOCIAL DE LA AFIANZADORA ASÍ COMO EL REPORTE DE LOS PROCEDIMIENTOS APROBADOS EN EL PERIODO. AMBOS DOCUMENTOS DEBERÁN ESTAR PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ EXPEDIR SUS CFDI, EN EL ESQUEMA DE FACTURACION ELECTRONICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT) A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 476, COLONIA JUÁREZ, CODIGO POSTAL 06600, DEMARCACION TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

**"EL PROVEEDOR"**, PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE **"EL INSTITUTO"**, EL "CFD I CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCION DE PAGOS", TAMBIÉN DENOMINADO "RECIBO ELECTRONICO DE PAGO", EL CUAL ELABORARA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARA EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PAGINA DE **"EL INSTITUTO"**. PARA LA VALIDACION DE DICHOS COMPROBANTES **"EL PROVEEDOR"** DEBERA CARGAR EN INTERNET, A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PAGINA DE **"EL INSTITUTO"** EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERA DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y UNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERAN PROCEDENTES PARA PAGO.

EL PAGO SE REALIZARA MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS, A TRAVES DEL ESQUEMA ELECTRONICO INTERBANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACION; PARA TAL EFECTO, **"EL PROVEEDOR"** PROPORCIONARA CON OPORTUNIDAD SU NUMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO Y SUCURSAL, A MENOS QUE **"EL PROVEEDOR"** ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

EL PAGO SE DEPOSITARA EN LA FECHA PROGRAMADA, A TRAVES DEL ESQUEMA INTERBANCARIO SI LA CUENTA BANCARIA DE **"EL PROVEEDOR"** ESTA CONTRATADA CON BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT O A TRAVES DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VIA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRONICOS LINTERBANCARIOS), SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS ANTES MENCIONADOS.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARA LA AUTORIZACION PARA QUE LA DIRECCION DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO CON LO NORMADO EN EL ANEXO "CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCION, GLOSA Y APROBACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRAMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCION, MODIFICACION, CANCELACION, OPERACION Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

EN NINGUN CASE SE DEBERA AUTORIZAR EL PAGO DEL SERVICIO, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A **"EL PROVEEDOR"** LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO SU REGISTRO Y VALIDACION EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACION Y COMUNICACION POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1  
DEL C.M.N. DEL BAJIO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

LA-050GYR020-E288-2022

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
HEMODINAMIA.

**CONTRATO No. SEI-A-23-EG-0424-0006**

DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACION EXPRESA, DEBIENDO ESTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACION Y REPOSICION DEL CFDI EN SU CASO.

**"EL PROVEEDOR"** DEBERA ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** POR EL IMPORTE DE LA APLICACION DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO. LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO (URG) DEBERAN REGISTRAR EL CONTRATO Y SU DICTAMEN PRESUPUESTAL EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM PARA EL TRAMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

**"EL PROVEEDOR"**, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A PRESENTAR A **"EL INSTITUTO"**, JUNTA CON EL CFDI RESPECTIVE LA CONSTANCIA POSITIVA Y VIGENTE EMITIDA POR EL INFONAVIT Y LA "OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVES DE LA PAGINA ELECTRONICA [HTTP://WWW.IMSS.GOB.MX/TRAMITES/CUMPLIMIENTO-OBLIGACIONES,](http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones) EN LOS TERMINOS REQUERIDOS POR **"EL INSTITUTO"**.

LOS SERVICIOS CUYA RECEPCION NO GENERE ALTA A TRAVES DEL SAI NI REALICE AL PREI MILLENIUM DE MANERA ELECTRÓNICA, DEBERAN CONTENER LA FIRMA DE RECEPCION Y DE AUTORIZACION PARA EL TRAMITE DE PAGO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCION, GLOSA Y APROBACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRAMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCION, MODIFICACION, CANCELACION, OPERACION Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" VIGENTE. PARA QUE **"EL PROVEEDOR"** PUEDA CELEBRAR UN CONTRATO DE CESION DE DERECHOS DE COBRA, DEBERA NOTIFICARLO POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"** CON UN MINIMA DE 5 DIAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA; EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O, EN SU CASO, EL TITULAR DEL AREA REQUIRENTE, DEBERA ENTREGAR LAS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESION AL AREA RESPONSABLE DE REALIZAR EL PROCESO, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCION, GLOSA Y APROBACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRAMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCION, MODIFICACION, CANCELACION, OPERACION Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

**"EL PROVEEDOR"** PODRA OPTAR POR COBRAR A TRAVES DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO CON **"EL INSTITUTO"**.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO DEBERA REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION, EN LAS CASES DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CREDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARAN POR DIAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICION DE **"EL INSTITUTO"**.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE SU CFDI CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN LAS ARTICULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LOS 3 (TRES) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA RECEPCION DE LA MISMA, INDICARA POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS O ERRORES QUE DEBERA CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1  
DEL C.M.N. DEL BAJIO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

LA-050GYR020-E288-2022

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
HEMODINAMIA.

**CONTRATO No. SEI-A-23-EG-0424-0006**

CITADO ESCRITO Y HASTA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE LAS CORRECCIONES NO SE COMPUTARA DENTRO DEL PLAZA ESTIPULADO PARA EL PAGO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LLEVARA A CABO LA VALORACION DE LA PROCEDENCIA DEL PAGO PAR CONCEPTO DE GASTOS NO RECUPERABLES CONFORME A LO PREVISTO EN LAS ARTFCULOS 101 Y 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN RELACION CON LAS ARTICULOS 38, 46, 54 BIS Y 55 BIS, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, PREVIA SOLICITUD PAR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, ACOMPAAIADA DE LAS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- COPIA DE LA IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA Y FIRMA DE LA PERSONA QUE HAYA REALIZADO LAS TRAMITES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.
- EL CFDI QUE REUNA LAS REQUISITES DE LAS ARTICULOS 29 Y 29-A DEL CFF, 37 AL 40 DEL RCFF Y, EN SU CASO, LA RESOLUCION DE LA MISCELANEA FISCAL DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.
- LA SOLICITUD LA REALIZARA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA LA DETERMINACION DE LA PROCEDENCIA DEL PAGO Y, EN SU CASO, ELABORAR EL FINIQUITO Y REMITIRLO PARA EL PAGO RESPECTIVE A LA COORDINACION DE CONTABILIDAD Y TRAMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE FINANZAS.

EL PAGO DEL SERVICIO QUEDARA CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR PAR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES PAR ATRASO Y/O PAR CONCEPTO DE DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS, **"EL INSTITUTO"** REALIZARA LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SABRE EL CFDI QUE SE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERA EL COBRA DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACION DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO PAR EL ARTFCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

PARA EFECTOS DEL COBRA DE SUS CFDI, DEBERA PRESENTARSE PAR **"EL PROVEEDOR"** QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA, EL CUAL SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO COMO **ANEXO 4 (CUATRO)**, EN EL ENTENDIDO DE QUE **"EL INSTITUTO"** NO SERA RESPONSABLE DE LA MANERA EN QUE HAYAN ACORDADO LA DISTRIBUCION DEL PAGO.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESTAR A **"EL INSTITUTO"** EL SERVICIO QUE SE MENCIONA EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TECNICO Y EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES INTEGRADOS EN EL **ANEXO 1 (UNO)** DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, APEGANDOSE A LAS CONDICIONES, ALCANCES Y CARACTERISTICAS DETALLADAS EN LA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1  
DEL C.M.N. DEL BAJIO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

LA-050GYR020-E288-2022

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
HEMODINAMIA.

**CONTRATO No. SEI-A-23-EG-0424-0006**

CONVOCATORIA, JUNTA DE ACLARACIONES, ACTA DE FALLO Y ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCION DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DEL CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO, DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET, Y DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE: \_

**PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** EL SERVICIO INICIARA A PARTIR DEL DIA 01 DE ENERO DE 2023 Y HASTA EL DIA 30 DE AGOSTO DE 2023.

"**EL PROVEEDOR** SE OBLIGA A CUMPLIR CON LOS PLAZOS INDICADOS EN EL ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES QUE SE INTEGRAN EN EL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO 1 (UNO)**. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 84 DE SU REGLAMENTO.

**LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMICA EN LA **UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIALIDADES No. 1 CMN DEL BAJIO**, ANEXO TECNICO Y EN EL NUMERAL 4 DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE SE INTEGRAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)** DEL PRESENTE CONTRATO.

**CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA CON "**EL INSTITUTO**" A CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DEL SERVICIO ADQUIRIDAS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TECNICO Y EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE SE INTEGRAN EN EL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO 1 (UNO)**, ASI COMO A LO OFRECIDO EN SUS PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA QUE SE AGREGAN EN EL **ANEXO 2 (DOS)**.

"**EL PROVEEDOR**" CONVINO EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TECNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS Y FINANCIEROS POR LO QUE SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN TERMINOS DEL CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA, INTEGRADO EN EL **ANEXO 4 (CUATRO)**, DEL PRESENTE CONTRATO.

"**EL PROVEEDOR**" CONVIENE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA SE DECLARE EN QUIEBRA O SUSPENSION DE PAGOS, NO LOS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO ESTABLECIDAS, "**EL INSTITUTO**" NO DARA POR ACEPTADO EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** "**LAS PARTES**" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA A PARTIR **DEL 1 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023**.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A NO TRANSFERIR O CEDER POR NINGUN TITULO, EN FORMA TOTAL O PARCIAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FISICA O MORAL, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO; A EXCEPCION DE LOS DERECHOS DE COBRO, DEBIENDO, EN ESTE CASO, SOLICITAR POR ESCRITO EL CONSENTIMIENTO DE "**EL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1  
DEL C.M.N. DEL BAJIO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

LA-050GYR020-E288-2022

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
HEMODINAMIA.

**CONTRATO No. SEI-A-23-EG-0424-0006**

**INSTITUTO**" A TRAVES DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO PARA TAL EFECTO.

**"EL PROVEEDOR"** DEBERA PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DIAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERA ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE TRANSFIERE, Y DEMAS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA TRANSFERENCIA, LO CUAL SERA NECESARIO PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE.

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR **"EL PROVEEDOR"** SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

**SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS. ASIMISMO, SE OBLIGA A CUMPLIR CABALMENTE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCION DE **"EL INSTITUTO"**; POR LO QUE RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE AFECTEN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS, TANTO DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE ESTE CONTRATO COMO DURANTE LA VIDA ÚTIL DEL BIEN, ASÍ COMO A RESPONDER DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CODIGO CIVIL FEDERAL.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERAN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LA LEGISLACION APLICABLE EN LA MATERIA.

**"EL INSTITUTO"** SOLO CUBRIRA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

**"EL PROVEEDOR"**, EN SU CASO, CUMPLIRA CON LA INSCRIPCION DE SUS TRABAJADORES EN EL REGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, ASI COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. **"EL INSTITUTO"**, A TRAVES DEL AREA FISCALIZADORA COMPETENTE, PODRA VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACION.

**"EL PROVEEDOR"** QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 40B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ACEPTA QUE **"EL INSTITUTO"** LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACION POR LA CONTRATACION DEL SERVICIO.

**NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA PARA CON **"EL INSTITUTO"**, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1  
DEL C.M.N. DEL BAJIO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

LA-050GYR020-E288-2022

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
HEMODINAMIA.

**CONTRATO No. SEI-A-23-EG-0424-0006**

MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCION A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACION EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA (MICA OBLIGACION DE ESTE SERA LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO JURIDICO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ESTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACION DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARACTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO LO 45, FRACCION XX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

**DECIMA.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A ENTREGAR A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO JURFDICO, EN TERMINOS DE LA FRACCION II DEL ARTICULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, UNA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑIA AUTORIZADA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 81 FRACCION VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DE LA LEY DE LNSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MAXIMO QUE SE INDICA EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.VA.), EN MONEDA NACIONAL.

**"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA POLIZA DE FIANZA ANTES SEÑALADA, EN LA DIVISION DE CONTRATOS, UBICADA EN BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, COLONIA LOS PARAISOS; CODIGO POSTAL 37320, DE LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO, APEGANDOSE AL FORMATO QUE PARA TAL EFECTO SE ENTREGARA EN LA REFERIDA DIVISION.

DICHA POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE LIBERARA DE FORMA INMEDIATA A **"EL PROVEEDOR"** UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** LE OTORQUE AUTORIZACION POR ESCRITO, PARA QUE ESTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACION DE LA FIANZA, AUTORIZACION QUE SE ENTREGARA A **"EL PROVEEDOR"** SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CURNPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO; PARA LO ANTERIOR, DEBERA PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACION DE LA FIANZA EN LA DIVISION DE CONTRATOS, MISMA QUE LLEVARA A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA SU LIBERACION Y ENTREGA.

**ENDOSO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.-** EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL INSTITUTO"** Y POR ASI CONVENIR A SUS INTERESES, DECIDIERA MODIFICAR EN CUALQUIERA DE SUS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR EL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1  
DEL C.M.N. DEL BAJIO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

LA-050GYR020-E288-2022

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
HEMODINAMIA.

**CONTRATO No. SEI-A-23-EG-0424-0006**

ENDOSO DE LA POLIZA DE GARANTIA ORIGINALMENTE ENTREGADA, EN EL QUE CONSTE LAS MODIFICACIONES O CAMBIOS EN LA RESPECTIVA FIANZA, OBSERVANDOSE LOS MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN LA PRESENTE CLAUSULA PARA LA ENTREGA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, DEBIENDOLA ENTREGAR **"EL PROVEEDOR"** A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

**DECIMA PRIMERA.- EJECUCION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** LLEVARA A CABO LA EJECUCION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN LAS CASOS SIGUIENTES:

- a) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO.
- b) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DEL SERVICIO PRESTADO, EN COMPARACION CON LO OFERTADO.
- c) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTIA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LA CLUASULA DECIMA.
- d) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN ESTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 81, FRACCION II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LA APLICACION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO SE HARA EFECTIVA DE MANERA PROPORCIONAL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

**DECIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS ARTICULOS 45, FRACCION **XIX**, 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO, LA PENA CONVENCIONAL APLICABLE A **"EL PROVEEDOR"** , PAR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO SERA CONFORME A LOS CONCEPTOS, UNIDAD DE MEDIDA Y PORCENTAJES, SEÑALADOS EN EL NUMERAL 13.1 DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES INCLUIDOS EN EL **ANEXO 1 (UNO)** DEL PRESENTE CONTRATO, CONSIDERANDO LA JUNTA DE ACLARACIONES Y LAS PRECISIONES REALIZADAS POR LA CONVOCANTE.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERA EL RESPONSABLE DE DETERMINAR, CALCULAR Y APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, VIGILANDO LOS CORRESPONDIENTES REGISTRO O CAPTURA Y VALIDACION EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, ASI COMO DE NOTIFICARLAS A **"EL PROVEEDOR"** PERSONALMENTE, MEDIANTE OFICIO O PAR MEDIOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.

**"EL INSTITUTO"** DESCONTARA LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LAS PAGOS QUE DEBA CUBRIR A **"EL PROVEEDOR"**. POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN PARRAFOS ANTERIORES, SOBRE LAS PAGOS QUE ESTE DEBA CUBRIRLE A **"EL INSTITUTO"** DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1  
DEL C.M.N. DEL BAJIO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

LA-050GYR020-E288-2022

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
HEMODINAMIA.

**CONTRATO No. SEI-A-23-EG-0424-0006**

Y/O SE MANTENGA EN ATRASO CON MOTIVO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DEL SERVICIO, PREVIAMENTE **"EL PROVEEDOR"** TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERA EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACION, DENTRO DE LAS 5 (CINCO) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA CONCLUSION DEL ATRASO.

**DECIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, **"EL PROVEEDOR"**, POR LA ENTREGA PARCIAL O DEFICIENTE DEL SERVICIO, SE HARA ACREEDOR A UNA SANCION CONFORME LOS CONCEPTOS, NIVEL DE SERVICIO, UNIDAD DE MEDIDA Y PORCENTAJES SEÑALADOS EN EL NUMERAL 13.2 DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE SE INTEGRAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)** DEL PRESENTE CONTRATO, CONSIDERANDO LA JUNTA DE ACLARACIONES Y LAS PRECISIONES REALIZADAS POR LA CONVOCANTE.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERA RESPONSABLE DEL CALCULO, APLICACION Y SEGUIMIENTO DE LAS DEDUCCIONES. EL MONTO MAXIMO DE APLICACION DE LAS DEDUCCIONES NO PODRAN SER MAYOR AL QUE RESULTE DE APLICAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. EN CASO DE QUE SE EXCEDA SE PODRA PROCEDER A LA RESCISION DEL CONTRATO.

**DECIMA CUARTA.- TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y 102 DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** PODRA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCION JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERES GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARIA ALGUN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"** O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCION DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCION DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.

LA TERMINACION ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO SE SUSTENTARA MEDIANTE DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LA MISMA. LOS GASTOS NO RECUPERABLES POR LA TERMINACION ANTICIPADA SERAN PAGADOS SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTEN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

**DECIMA QUINTA.- SUSPENSION DEL SERVICIO.-** EN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, BAJO SU RESPONSABILIDAD, **"EL INSTITUTO"** PODRA SUSPENDER LA PRESTACION DEL SERVICIO EN TERMINOS DEL ARTICULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN CUYO CASO UNICAMENTE SE PAGARAN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1  
DEL C.M.N. DEL BAJIO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

LA-050GYR020-E288-2022

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
HEMODINAMIA.

**CONTRATO No. SEI-A-23-EG-0424-0006**

CUANDO LA SUSPENSION OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PAGARAN PREVIA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 102, FRACCION II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, PARA LO CUAL DEBERA PRESENTAR SU SOLICITUD A **"EL INSTITUTO"** PARA SU REVISION Y VALIDACION, UNA RELACION PORMENORIZADA DE LOS GASTOS, LOS CUALES DEBERAN ESTAR DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, SEAN RAZONABLES, SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL SERVICIO CONTRATADO Y RASATISFACCION DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

**DECIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** PODRA RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MAS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCION JUDICIAL, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACION PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO.
3. CUANDO INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL SERVICIO HA SIDO PRESTADO CON ALCANCES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TITULO Y A FAVOR DE OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DOCUMENTO, CON EXCEPCION DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACION DE **"EL INSTITUTO"**.
6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE **"EL PROVEEDOR"**.
7. CUANDO DE MANERA REITERATIVA Y CONSTANTE, **"EL PROVEEDOR"** SEA SANCIONADO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** CON PENALIZACIONES Y/O DEDUCCIONES SOBRE EL MISMO CONCEPTO DE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONA, O POR UBICARSE EN LOS LÍMITES DE INCUMPLIMIENTOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
8. CUANDO SE SITUÉ EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
9. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA, DE ACUERDO CON SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A **"EL INSTITUTO"** LA SANCION IMPUESTA A **"EL PROVEEDOR"** CON MOTIVO DE LA COLUSION DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, EN CONTRAVENCION A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9 DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA Y 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1  
DEL C.M.N. DEL BAJIO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

LA-050GYR020-E288-2022

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
HEMODINAMIA.

**CONTRATO No. SEI-A-23-EG-0424-0006**

PUBLICO.

10. SI **"EL PROVEEDOR"** NO PERMITE A **"EL INSTITUTO"** LA ADMINISTRACION Y VERIFICACION A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE CONTRATO.

**DECIMA SEPTIMA.- RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO - "EL INSTITUTO"**, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

a) SI **"EL INSTITUTO"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISION QUE SE CONSIGNAN EN LA CLAUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A **"EL PROVEEDOR"** DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO, A EFECTO DE QUE ESTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TERMINO DE 5 (CINCO) DIAS HABILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE LA COMUNICACION DE REFERENCIA.

b) TRANSCURRIDO EL TERMINO A QUE SE REFIERE EL INCISE ANTERIOR, SE RESOLVERA CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.

c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, DEBERA SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DIAS HABILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SENALADO EN EL INCISE A), DE ESTA CLAUSULA. EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA ESTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** NO APLICARAN LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACION PARA HACER EFECTIVA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO. EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERA FORMULAR Y NOTIFICAR UN FINIQUITO DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISION, DE CONFORMIDAD CON EL ARTFCULO 99 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO POR **"EL PROVEEDOR"** HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION **"EL INSTITUTO"**, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRA SUSPENDER EL TRAMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACION DE DAR POR RESCINDIDO ESTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** PRESTA EL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARA SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACION Y VERIFICACION DE **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO, DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON EL SERVICIO Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**"EL INSTITUTO"** PODRA DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO ESTE CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISION PUDIERA OCASIONAR ALGUN DANO O AFECTACI6N A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARA UN DICTAMEN EN EL CUAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1  
DEL C.M.N. DEL BAJIO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

LA-050GYR020-E288-2022

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
HEMODINAMIA.

**CONTRATO No. SEI-A-23-EG-0424-0006**

JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONOMICOS O DE OPERACION QUE SE OCASIONARFAN CON LA RESCISION DEL CONTRATO RESULTARIAN MAS INCONVENIENTES. DE NO DARSE POR RESCINDIDO ESTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERA, CON **"EL PROVEEDOR"**, UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISION. LO ANTERIOR SE LLEVARA A CABO A TRAVES DE UN MODIFICATORIO EN EL QUE SE ATENDERA A LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LOS DOS ULTIMOS. PARRAFOS DEL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

**DECIMA OCTAVA.- RELACION LABORAL.- "LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE **"EL INSTITUTO"** NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACION DE CARACTER LABORAL PARA CON **"EL PROVEEDOR"** NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE **"EL PROVEEDOR"**. POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARA A **"EL INSTITUTO"** COMO PATRON, NI AUN SUBSTITUTO, Y **"EL PROVEEDOR"** EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARACTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A LIBERAR A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RECLAMACION DE INDOLE LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SEA PRESENTADA POR PARTE DE SUS TRABAJADORES, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

**DECIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 52, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRA CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR, EN SU CASO, LA MODIFICACION DE LA GARANTIA, EN TERMINOS DEL ARTICULO 103, FRACCION II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

**PRORROGAS.-** ASIMISMO, SE PODRAN ACORDAR PRORROGAS AL PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, LO CUAL DEBERA ESTAR DEBIDAMENTE ACREDITADO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION RESPECTIVO. **"EL PROVEEDOR"** PUEDE SOLICITAR LA MODIFICACION DEL PLAZA ORIGINALMENTE PACTADO CUANDO SE ACTUALICEN Y SE ACREDITEN LOS SUPUESTOS DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

CUALQUIER MODIFICACION A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTIPULADAS POR **"LAS PARTES"** EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBERA FORMALIZARSE MEDIANTE CONVENIO Y POR ESCRITO, MISMO QUE SERA SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE LO HAYAN HECHO EN EL CONTRATO, QUIENES LOS SUSTITUYAN O ESTEN FACULTADOS PARA ELLO.

**VIGESIMA.- ADMINISTRACION Y VERIFICACION.-** LOS C.C. DR. LUIS RICARDO NOLAZCO MUÑOZ, DIRECTOR MEDICO, DR. LUIS MANUEL VARGAS RAMIREZ, JEFE DE DIVISION DE CARDIOLOGIA Y MEDICINA AGUDA Y DR.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1  
DEL C.M.N. DEL BAJIO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

LA-050GYR020-E288-2022

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
HEMODINAMIA.

**CONTRATO No. SEI-A-23-EG-0424-0006**

ENRIQUE ALFREDO BERNAL RUIZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO CLINICO DE CARDIOLOGIA, DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 CMN DEL BAJIO DE "EL INSTITUTO", FUNGE COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR, EL CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO DE DESIGNACION DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO QUE SE AGREGA AL PRESENTE COMO **ANEXO 3 (TRES)** Y EL ARTICULO 84, PENULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICOR EN EL CASO DE QUE SE LLEVE A CABO UN RELEVO INSTITUCIONAL TEMPORAL O PERMANENTE CON DICHO SERVIDOR PUBLICO DE "EL INSTITUTO" TENDRA CARACTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA PERSONA QUE SUSTITUYA AL SERVIDOR PUBLICO EN EL CARGO, CONFORME A LA DESIGNACION CORRESPONDIENTE.

**VIGESIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION.-** EN CUALQUIER MEMENTO "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PODRAN PRESENTAR ANTE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONCILIACION POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 128 DE SU REGLAMENTO.

**VIGESIMA SEGUNDA.- OBLIGACION SOLIDARIA O MANCOMUNADA.- "LAS PARTES"** QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN SU CARACTER DE "EL PROVEEDOR", ASUMEN LAS OBLIGACIONES MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO EN FORMA SOLIDARIA CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA, QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO EN EL **ANEXO 4 (CUATRO)**.

**VIGESIMA TERCERA.- RELACION DE ANEXOS.-** LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACION FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

**ANEXO 1 (UNO)** "ASIGNACION"

**ANEXO 2 (DOS)** "ANEXO TECNICO TERMINOS Y CONDICIONES".

**ANEXO 3 (TRES)** "DOCUMENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO DEL SMI PARA HEMODINAMICA"

**VIGESIMA CUARTA.- LEGISLACION APLICABLE.- "LAS PARTES"** SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, ASI COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO Y SUPLETORIAMENTE AL CODIGO CIVIL FEDERAL, A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, AL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

**VIGESIMA QUINTA.- JURISDICCION.-** PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1  
 DEL C.M.N. DEL BAJIO  
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

LA-050GYR020-E288-2022

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
 HEMODINAMIA.

**CONTRATO No. SEI-A-23-EG-0424-0006**

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS **"LAS PARTES"** DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE, NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO EL **27 DE DICIEMBRE DE 2022**, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE **"EL PROVEEDOR"** Y LOS RESTANTES EN PODER DE **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**"EL PROVEEDOR"**  
 GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.

06/23

DR. JUAN GERMAN CELIS QUINTAL  
 TITULAR DE LA UMAE HOSPITAL  
 DE ESPECIALIDADES No. 1 CMN DEL BAJIO  
 Y APODERADO LEGAL

C. LUIS ARTURO GARCIA GONZALEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

**ÁREA CONTRATANTE**

ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN VII, 45, 46 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 4 ÚLTIMO PÁRRAFO, 19, 20, 21, 22, 71, 73, 74, 75 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO EN LOS NUMERALES 4.18, 4.28, 4.35, 4.36, 4.39, 4.40, 5.3.4, 5.3.5 FRACCIÓN II INCISO C), 5.3.15 INCISO C), 5.3.16 INCISO C), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

2202/20

ING. LUZ MARIA ESTRELLA SORIA  
 JEFA DE DEPARTAMENTO DE  
 ABASTECIMIENTO

MAESTRA JAZMIN AVENDAÑO SALAZAR  
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA

**ADMINISTRA ESTE CONTRATO**

ADMINISTRA EL PRESENTE CONTRATO EL ÁREA REQUIRENTE, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN VII, 45, 46 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II, 15 ÚLTIMO PÁRRAFO, 19, 20, 21, 22, 71, 73, 74, 75 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO EN LOS NUMERALES 4.13 Y 4.17 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1  
DEL C.M.N. DEL BAJIO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

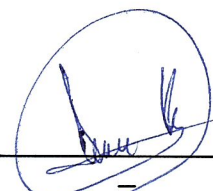
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

LA-050GYR020-E288-2022

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
HEMODINAMIA.

**CONTRATO No. SEI-A-23-EG-0424-0006**

  
\_\_\_\_\_  
DR. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ LÓPEZ  
ENCARGADO DE DIRECCIÓN MEDICA

  
\_\_\_\_\_  
DR. LUIS MANUEL VARGAS RAMÍREZ  
JEFE DE DIVISIÓN DE CARDIO-NEUMO Y  
MED. AGUDA

ÁREA REQUIRIENTE Y USUARIA

  
\_\_\_\_\_  
DR. ENRIQUE ALFREDO BERNAL RUIZ  
JEFE DE DPTO. DE CARDIOLOGIA

"LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA (PARTIDA 9); NÚMERO SEI-A-23-EG-0424-0006, POR UN IMPORTE MÍNIMO \$28,227,934.00 (VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), LO QUE NOS DA \$32,744,403.44 (TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 44/100 M.N.) Y POR UN PRESUPUESTO MAXIMO SUSEPTIBLE A LA CANTIDAD MÁXIMA SUSEPTIBLE DE SER EJERCIDO DE \$61,038,373.00 (SESENTA Y UN MILLONES TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), LO QUE NO DA \$70,804,512.68 (SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 68/100 M.N.), CELEBRADO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR DR. JUAN GERMÁN CELIS QUINTAL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL IMSS, Y LA EMPRESA GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.; EL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO LA-050GYR020-E288-2022".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1  
DEL C.M.N. DEL BAJIO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

LA-050GYR020-E288-2022

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
HEMODINAMIA.

CONTRATO No. SEI-A-23-EG-0424-0006

ANEXO 1  
ASIGNACION

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
60.01.001	Procedimiento de cateterismo diagnóstico adulto femoral.	19	47	\$2,598.00	\$49,362.00	\$122,106.00
60.01.003	Procedimiento de cateterismo cardiaco diagnóstico por técnica radial (adulto o pediátrico).	88	220	\$3,454.00	\$303,952.00	\$759,880.00
60.01.004	Procedimiento de ACTP (angioplastia) con balón.	6	14	\$11,583.00	\$69,498.00	\$162,162.00
60.01.005	Procedimiento de angioplastia periférica.	23	57	\$15,518.00	\$356,914.00	\$884,526.00
60.01.007	Procedimiento de angioplastia directa por técnica radial.	3	7	\$10,683.00	\$32,049.00	\$74,781.00
60.01.008	Procedimiento de angioplastia directa por técnica radial, con prótesis endovascular coronaria (stents medicados).	507	1,267	\$7,978.00	\$4,044,846.00	\$10,108,126.00
60.01.009	Procedimiento para colocación de stent en coartación aórtica.	1	2	\$48,892.00	\$48,892.00	\$97,784.00
60.01.010	Procedimiento para cierre de PCA con oclisor adulto.	1	2	\$60,143.00	\$60,143.00	\$120,286.00
60.01.011	Procedimiento para cierre de defectos septales (CIA, CIV Y FOP).	7	17	\$149,448.00	\$1,046,136.00	\$2,540,616.00
60.01.012	Procedimiento para cierre de orejuela auricular con oclisor.	1	2	\$141,060.00	\$141,060.00	\$282,120.00
60.01.013	Procedimiento para reparación de fuga valvular aórtica.	1	1	\$79,836.00	\$79,836.00	\$79,836.00
60.01.014	Procedimiento para reparación de fuga valvular mitral.	1	1	\$91,047.00	\$91,047.00	\$91,047.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1  
DEL C.M.N. DEL BAJIO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

LA-050GYR020-E288-2022

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
HEMODINAMIA.

**CONTRATO No. SEI-A-23-EG-0424-0006**

60.01.015	Procedimiento de valvuloplastia mitral.	2	4	\$46,401.00	\$92,802.00	\$185,604.00
60.01.016	Procedimiento percutáneo de plastia Mitral con clip.	1	1	\$626,681.00	\$626,681.00	\$626,681.00
60.01.017	Procedimiento de valvuloplastia aórtico pulmonar y angioplastia de coartación aórtica.	1	1	\$17,407.00	\$17,407.00	\$17,407.00
60.01.018	Procedimiento de biopsia miocárdica acceso femoral o yugular.	1	1	\$9,816.00	\$9,816.00	\$9,816.00
60.01.019	Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aneurisma aorta abdominal infrarenal (AAA).	4	10	\$319,275.00	\$1,277,100.00	\$3,192,750.00
60.01.020	Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aneurisma aorta torácico (TAA).	3	6	\$319,275.00	\$957,825.00	\$1,915,650.00
60.01.021	Procedimiento de diagnóstico de electrofisiología.	2	4	\$37,659.00	\$75,318.00	\$150,636.00
60.01.022	Procedimiento de electrofisiología con mapeo tridimensional.	35	87	\$108,316.00	\$3,791,060.00	\$9,423,492.00
60.01.023	Procedimiento de electrofisiología para ablación por radiofrecuencia.	14	34	\$57,025.00	\$798,350.00	\$1,938,850.00
60.01.024	Procedimiento de electrofisiología para aislamiento de venas pulmonares por crio ablación.	2	3	\$267,937.00	\$535,874.00	\$803,811.00
60.01.025	Procedimiento para embolización de aneurismas o malformaciones arteriovenosas periféricas.	3	7	\$17,632.00	\$52,896.00	\$123,424.00
60.01.026	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula pulmonar.	1	1	\$568,471.00	\$568,471.00	\$568,471.00
60.01.027	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula aórtica.	13	32	\$434,362.00	\$5,646,706.00	\$13,899,584.00
60.01.028	Procedimiento para colocación de filtro de vena cava.	1	2	\$21,372.00	\$21,372.00	\$42,744.00
60.01.029	Procedimiento de cateterismo diagnóstico periférico.	10	24	\$4,478.00	\$44,780.00	\$107,472.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1  
DEL C.M.N. DEL BAJIO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

LA-050GYR020-E288-2022

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
HEMODINAMIA.

**CONTRATO No. SEI-A-23-EG-0424-0006**

60.01.030	Procedimiento de Perforación Transeptal.	6	14	\$13,293.00	\$79,758.00	\$186,102.00
60.01.031	Trombectomía Pulmonar.	2	4	\$3,415.00	\$6,830.00	\$13,660.00
60.01.032	Procedimiento para embolización de aneurismas intracraneales pequeños y medianos rotos y no rotos (de 2 mm a 15 mm) niños y adultos.	14	34	\$60,540.00	\$847,560.00	\$2,058,360.00
60.01.033	Procedimiento para cierre de PCA con Coíl.	1	1	\$28,030.00	\$28,030.00	\$28,030.00
60.01.034	Procedimiento de cateterismo diagnóstico cerebral.	22	54	\$3,110.00	\$68,420.00	\$167,940.00
60.01.035	Procedimiento de rescate vascular cerebral (ICTUS).	2	4	\$100,851.00	\$201,702.00	\$403,404.00
60.01.036	Procedimiento de termo-ablación de vena safena.	3	7	\$421.00	\$1,263.00	\$2,947.00
60.01.037	Procedimiento de quimioembolización transarterial (TACE).	1	2	\$31,822.00	\$31,822.00	\$63,644.00
60.01.038	Procedimiento para drenaje percutáneo (multipropósito, biliar ó nefrostomía).	6	14	\$10,846.00	\$65,076.00	\$151,844.00
60.01.039	Procedimiento percutáneo de plastía biliar.	1	2	\$25,399.00	\$25,399.00	\$50,798.00
60.01.040	Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aneurisma aorta toraco-abdominal (ATA).	1	2	\$332,271.00	\$332,271.00	\$664,542.00
60.01.041	Procedimiento para embolización de malformaciones arteriovenosas neurológicas (fistulas y tumores).	7	17	\$20,961.00	\$146,727.00	\$356,337.00
60.01.043	Procedimiento para terapia de lesiones complejas coronarias.	40	100	\$50,137.00	\$2,005,480.00	\$5,013,700.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1  
DEL C.M.N. DEL BAJIO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

LA-050GYR020-E288-2022

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
HEMODINAMIA.

**CONTRATO No. SEI-A-23-EG-0424-0006**

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
60.01.1000	Catéter para centesis, incluye aguja ecogénica.	1	1	\$7,140.00	\$7,140.00	\$7,140.00
60.01.1002	Endograpas para fijación de endoprótesis.	1	1	\$81,375.00	\$81,375.00	\$81,375.00
60.01.1006	Introduccion peel-away.	1	1	\$508.00	\$508.00	\$508.00
60.01.1008	Kit de acceso hepático para TIPS.	1	1	\$39,614.00	\$39,614.00	\$39,614.00
60.01.1010	Set de biopsia transyugular.	1	1	\$36,294.00	\$36,294.00	\$36,294.00
60.01.1012	Catéter de aterectomía direccional periférica.	1	1	\$39,973.00	\$39,973.00	\$39,973.00
60.01.1014	Catéter periférico de infusión distal para trombolisis.	1	1	\$6,873.00	\$6,873.00	\$6,873.00
60.01.1016	Esferas calibradas cargables con quimioterapia.	1	1	\$48,394.00	\$48,394.00	\$48,394.00
60.01.1018	Stent retraible para trombectomía mecánica.	1	1	\$50,975.00	\$50,975.00	\$50,975.00
60.01.1020	Catéter de aspiración para trombectomía cerebral. Incluye canister y conectores. ( compatible con sistema de aspiración de trombos electrica ofertada).	1	1	\$45,071.00	\$45,071.00	\$45,071.00
60.01.1022	Catéter guía cerebral con balón de oclusión en la punta.	1	1	\$23,625.00	\$23,625.00	\$23,625.00
60.01.1024	Stent periférico, indicación venosa, diversos diámetros y longitudes.	1	1	\$55,046.00	\$55,046.00	\$55,046.00
60.01.1026	Injerto híbrido percutáneo para pacientes con agotamiento de acceso vascular.	1	1	\$114,587.00	\$114,587.00	\$114,587.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1  
DEL C.M.N. DEL BAJIO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

LA-050GYR020-E288-2022

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
HEMODINAMIA.

**CONTRATO No. SEI-A-23-EG-0424-0006**

60.01.1028	Fibra lineal para safenoablación por láser (según tecnología ofertada en equipo si se trata de láser).	1	1	\$12,075.00	\$12,075.00	\$12,075.00
60.01.1030	Fibra radial para safenoablación por láser, (según tecnología ofertada en equipo si se trata de láser).	1	1	\$12,075.00	\$12,075.00	\$12,075.00
60.01.1032	Catéter ó estilete para safenoablación por radiofrecuencia (según tecnología ofertada en equipo si se trata de radiofrecuencia).	1	1	\$15,750.00	\$15,750.00	\$15,750.00
60.01.1036	Sistema de cierre ednovenoso transcatéter con adhesivo (cianoacrilato).	1	1	\$21,000.00	\$21,000.00	\$21,000.00
60.01.1038	Sistema de ablación de tumores, incluye: Antena de microondas, cable conector, parche a tierra y líneas de infusión para enfriamiento, en caso de ser requeridas incluye el uso de consola de microondas.	1	1	\$57,225.00	\$57,225.00	\$57,225.00
60.01.1040	Sistema de radiofrecuencia para ablación de tumores, incluye: Aguja, cable conector, parche a tierra y líneas de infusión para enfriamiento, en caso de ser requeridas incluye el uso de consola de radiofrecuencia.	1	1	\$66,055.00	\$66,055.00	\$66,055.00
60.01.1041	Catéter diagnóstico hidrofílico, curvas neurológicas o periféricas. Simmons, JB, vertebral, Cobra o visceral (uso mesentérico o uterino) entre otras., Fr de 4 a 6.	1	1	\$1,446.00	\$1,446.00	\$1,446.00
60.01.1042	Sistema de críoablación focal (incluye el uso de la consola).	1	1	\$132,111.00	\$132,111.00	\$132,111.00
60.01.1043	Sonda para eco intracardiaco (Incluye uso de equipo para eco intracardiaco) para otros procedimientos compatibles con el equipo ultrasonido intracardiaco ofertado, uso adulto y pediátrico.	1	1	\$15,316.00	\$15,316.00	\$15,316.00
60.01.1044	Grabadora de ASA implantable subcutánea (Holter implantable).	1	1	\$49,875.00	\$49,875.00	\$49,875.00
60.01.1046	Balón periférico con medicamento (Paclitaxel o sirolimus) diversas medidas de 2.0 a 8.0 mm de diámetro, presentar 80mm a 150mm de longitud.	1	1	\$22,365.00	\$22,365.00	\$22,365.00
60.01.1047	Balones periféricos de uso venoso en diversos diámetros y longitud es (6mm a 24mm de diámetro y diversas longitudes) de bajo perfil para introductores	1	1	\$12,747.00	\$12,747.00	\$12,747.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1  
DEL C.M.N. DEL BAJIO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

LA-050GYR020-E288-2022

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
HEMODINAMIA.

**CONTRATO No. SEI-A-23-EG-0424-0006**

	4 a 9 Fr. y balones no complacientes. Con sistema 0.035".					
60.01.1048	Stent retraible para trombectomía mecánica cerebral.	1	1	\$50,975.00	\$50,975.00	\$50,975.00
60.01.1049	Catéter multipropósito paradrenaje biliar o de nefrostomía (pigtail) hidrofílico 8 Fr a 14 Fr con longitud de 25cm a 40cm.	1	1	\$7,510.00	\$7,510.00	\$7,510.00
60.01.1050	Cateter angiográfico tipo Mikaelson 5Fr.	1	1	\$2,340.00	\$2,340.00	\$2,340.00
60.01.1051	Cateter angiográfico tipo Shepherd Hook 5Fr.	1	1	\$493.00	\$493.00	\$493.00
60.01.1052	Líquido embólico a base de alcohol etilvinílico evoh como polímero embolizante, dimetilsulfóxido (dmsO) como solvente con tantalio o yodo.	1	1	\$25,852.00	\$25,852.00	\$25,852.00
60.01.1053	Catéter de aterectomía rotacional coronaria trasluminal percutánea, de oclusiones agudas o crónicas, diferentes diámetros y longitudes con guía incluida de roto ablación de 0.009" y avanzador con oliva giratoria de diferentes diámetros.	1	1	\$31,316.00	\$31,316.00	\$31,316.00
60.01.1058	balon coronario para litotrisia ultrasonica, incluye el uso de la consola.	1	1	\$68,250.00	\$68,250.00	\$68,250.00
60.01.1063	Balón de elastómero termoplástico libre de DEHP y látex, perfil de 3 y 4Fr, dos marcas radiopacas de platino/iridio en los hombros del balón, diámetros de 4 a 10mm. Longitudes que van desde 1 a 4cm.	1	1	\$12,733.00	\$12,733.00	\$12,733.00
60.01.801	Accesorios para cierre de defectos septales. Sistemas para liberación de ocluidores septales o de conducto arterioso.	1	1	\$22,669.00	\$22,669.00	\$22,669.00
60.01.802	Adicional de extensión iliaca para endoprótesis.	1	1	\$46,283.00	\$46,283.00	\$46,283.00
60.01.803	Aguja para punción transeptal por radiofrecuencia.	1	1	\$20,790.00	\$20,790.00	\$20,790.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1  
DEL C.M.N. DEL BAJIO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

LA-050GYR020-E288-2022

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
HEMODYNAMIA.

**CONTRATO No. SEI-A-23-EG-0424-0006**

60.01.806	Balón coronario con medicamento (paclitaxel o sirolimus) diversas medidas, de 2.0 a 4.0 mm de diámetro y longitudes desde 10 mm a 30 ó 40 mm de longitud.	1	1	\$14,499.00	\$14,499.00	\$14,499.00
60.01.807	Balón coronario con aterotomos. Indicado para reestenosis o lesiones calcificadas. Diámetros de 2.00 a 4.00 Longitudes de 6, 10 y 15 mm.	1	1	\$11,906.00	\$11,906.00	\$11,906.00
60.01.808	Balón de contra pulsación de 30, 40 o 50 cc.	1	1	\$13,474.00	\$13,474.00	\$13,474.00
60.01.809	Estructura metálica circundante o con líneas de protuberancias. Indicado para reestenosis o lesiones no dilatables. Diámetro de 2.00 a 3.50. Longitudes de 6 u 8 a 15 ó 16mm o de 10 a 20 mm.	1	1	\$14,658.00	\$14,658.00	\$14,658.00
60.01.810	Balón neurológico para remodeling o prueba de oclusión intracraneal.	1	1	\$24,725.00	\$24,725.00	\$24,725.00
60.01.811	Balón de doble lumen para remodeling con lumen independiente para laguña para neuro intervencionismo de diversas medidas.	1	1	\$23,166.00	\$23,166.00	\$23,166.00
60.01.814	Balón periférico infra poplíteo compatible con cuerda guía 0.014", longitud de hasta 220 mm, diferentes diámetros.	1	1	\$12,236.00	\$12,236.00	\$12,236.00
60.01.816	Balones de angioplastia coronaria de alta presión No complaciente.	1	1	\$3,286.00	\$3,286.00	\$3,286.00
60.01.817	Balones periféricos en diversos diámetros y longitud es (2 ó 2.5 mm a 10mm de diámetro y 2 ó 3 ó 18 cm de longitud) de bajo perfil para introductores 4 a 9 fr. Ó balones semi complacentes. Con sistema 0.014 o 0.018 de 1.5 mm a 4mm de diámetro y de 40 a 220 mm de longitud.	1	1	\$10,401.00	\$10,401.00	\$10,401.00
60.01.818	Banda de compresión radial.	1	1	\$735.00	\$735.00	\$735.00
60.01.819	Bolsa estéril para tubo de fluoroscopia.	1	1	\$127.00	\$127.00	\$127.00
60.01.820	Cables conectores de electrofisiología ( de alta densidad en un solo catéter).	1	1	\$9,143.00	\$9,143.00	\$9,143.00
60.01.821	Cables conectores para catéter de electrofisiología.	1	1	\$2,970.00	\$2,970.00	\$2,970.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1  
DEL C.M.N. DEL BAJIO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

LA-050GYR020-E288-2022

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
HEMODYNAMIA.

**CONTRATO No. SEI-A-23-EG-0424-0006**

60.01.822	Camisa ó Introdutor Transeptal.	1	1	\$3,861.00	\$3,861.00	\$3,861.00
60.01.823	Catéter balón periférico no complaciente o alta presión de 1.5 mm a 4 u 8 mm de diámetro para guía 0.014" presentar medidas intermedias y de 20 a 200 mm o 220mm de longitud. Uso: angioplastia percutánea translumínar de vasos periféricos infrapoplíteos.	1	1	\$11,739.00	\$11,739.00	\$11,739.00
60.01.824	Catéter balón periférico no complaciente o alta presión de 3mm a 12 mm de diámetro para guía 0.035" presentar medidas intermedias y de 20 a 80 ó 100 ó 120 ó 200 mm o 220mm de longitud. uso: angioplastia percutánea translumínar de vasos periféricos femorales.	1	1	\$11,837.00	\$11,837.00	\$11,837.00
60.01.825	Catéter con lazo y/o canastilla de diversas medidas para extracción de cuerpo extraño.	1	1	\$10,320.00	\$10,320.00	\$10,320.00
60.01.826	Catéter de ablación 7fr punta de 8 mm curvas pequeña a grande. O Catéter de ablación 7fr punta de 4 a 8 mm curvas pequeña a grande.	1	1	\$15,035.00	\$15,035.00	\$15,035.00
60.01.827	Catéter de ablación 7 a 8 fr punta irrigada curva pequeña a grande.	1	1	\$36,385.00	\$36,385.00	\$36,385.00
60.01.828	Catéter de ablación irrigada convencional.	1	1	\$28,204.00	\$28,204.00	\$28,204.00
60.01.832	Catéter de mapeo de alta densidad, compatible el navegador ofertado y con cable conector respectivo.	1	1	\$38,234.00	\$38,234.00	\$38,234.00
60.01.833	Catéter de perfusión distal con 4 marcas radiopacas.	1	1	\$11,065.00	\$11,065.00	\$11,065.00
60.01.835	Catéter diagnóstico para la curva pigtail o multi propósito o catéter para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politetrafluoretileno, alto flujo recto a 145 grados. Tipo: Pigtail. Longitud 110 cm calibre 6 fr.	1	1	\$1,912.00	\$1,912.00	\$1,912.00
60.01.836	Catéter guía teflonado ó semihidrofilico ó hidrofilico 5 ó 6 ó 7 u 8 fr.	1	1	\$1,269.00	\$1,269.00	\$1,269.00
60.01.837	Catéter guía multipropósito 5, 6, 7 y 8 Fr.	1	1	\$6,311.00	\$6,311.00	\$6,311.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1  
DEL C.M.N. DEL BAJIO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

LA-050GYR020-E288-2022

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
HEMODYNAMIA.

**CONTRATO No. SEI-A-23-EG-0424-0006**

60.01.838	Catéter guía renal.	1	1	\$1,059.00	\$1,059.00	\$1,059.00
60.01.839	Catéter para adquisición de imágenes en OCT. Intravascular ó Catéter de Ultrasonido Intracoronario de tipo mecánica rotatoria de 60 Mhz, de alta definición.	1	1	\$18,354.00	\$18,354.00	\$18,354.00
60.01.840	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo de alta presión, de 1.20 a 4.0 mm de diámetro por 8 a 30 mm de longitud, 130 a 150 cm de largo, con sistema montado en guía "over the wire".	1	1	\$5,983.00	\$5,983.00	\$5,983.00
60.01.841	Catéter para seno coronario de 5 a 7Fr.	1	1	\$14,850.00	\$14,850.00	\$14,850.00
60.01.845	Catéter para ultrasonido intracoronario.	1	1	\$13,923.00	\$13,923.00	\$13,923.00
60.01.846	Catéter para ultrasonido Intravascular periférico NO EN PEDIÁTRICOS.	1	1	\$14,731.00	\$14,731.00	\$14,731.00
60.01.848	Catéteres diagnóstico convencional distintos de 4 a 8 Fr. Y hasta 110 cms. de longitud.	1	1	\$408.00	\$408.00	\$408.00
60.01.849	Catéteres diagnósticos para electrofisiología tetra polar de 5 a 6 fr.	1	1	\$12,049.00	\$12,049.00	\$12,049.00
60.01.850	Catéteres diagnósticos para electrofisiología decapolar en 5 ó 7fr. (seno coronario).	1	1	\$12,065.00	\$12,065.00	\$12,065.00
60.01.851	Catéteres diagnósticos para electrofisiología, dúodecapolar en 5 a 7fr.	1	1	\$20,437.00	\$20,437.00	\$20,437.00
60.01.852	Cateter de soporte periférico para cruce de lesiones crónicas 0.018 ó 0.014 ó 0.035".	1	1	\$12,978.00	\$12,978.00	\$12,978.00
60.01.856	Coils diversas morfologías y medidas sistema liberación controlada o reposicionable 0.018" a 0.035" con fibra sintética y retráctil.	1	1	\$9,416.00	\$9,416.00	\$9,416.00
60.01.857	Coils o espirales de liberación no controlada o "empujable" de diversa variedad de forma, tamaño, grosor y tipo.	1	1	\$19,952.00	\$19,952.00	\$19,952.00
60.01.858	Coils neurovasculares diversas morfologías, sistema 0.010" ó 0.0108" ó 0.0115" ó 0.0125" ó 0.0135" ó 0.0145" ó 0.020".	1	1	\$19,755.00	\$19,755.00	\$19,755.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1  
DEL C.M.N. DEL BAJIO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

LA-050GYR020-E288-2022

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
HEMODYNAMIA.

**CONTRATO No. SEI-A-23-EG-0424-0006**

60.01.861	Consumibles para electrocoagulación: electrodo neutro con dos áreas de contacto y lápiz de electrocirugía.	1	1	\$106.00	\$106.00	\$106.00
60.01.862	Controlador manual estéril para sistema de inyección de solución salina y medio de contraste con flujo variable.	1	1	\$1,032.00	\$1,032.00	\$1,032.00
60.01.863	Cuerda guía 0.018" ó 0.014" punta recta con alto gramaje.	1	1	\$2,330.00	\$2,330.00	\$2,330.00
60.01.864	Cuerda guía especial para implante de válvula aórtica de alto soporte de diámetro de 0.035" y longitud opcional de 260cm ó 275 ó 300 cm, la cual previene la perforación del ventrículo.	1	1	\$6,657.00	\$6,657.00	\$6,657.00
60.01.865	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, 0.035" longitud opcional de 150, 260 ó 300 cm. Estéril y desechable.	1	1	\$317.00	\$317.00	\$317.00
60.01.867	Cuerda o guía vascular de 0.018" con alma de nitinol, punta suave y longitud opcional de 60cm ó 110 ó 150 ó 200 ó 260 ó 300 cm.	1	1	\$1,862.00	\$1,862.00	\$1,862.00
60.01.868	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, rígida alto gramaje 6 a 14 gramos de 0.014" de diámetro ó punta cónica de 1 a 6 gramos y 180cm o 190cm de longitud.	1	1	\$3,180.00	\$3,180.00	\$3,180.00
60.01.869	Dispositivo de trombectomía periférica farmaco e hidromecánica (reolítica) con aspiración.	1	1	\$37,400.00	\$37,400.00	\$37,400.00
60.01.870	Dispositivo de trombólisis ultrasónica periférica (incluye sonda y consola), o balón periférico para litotrisia ultrasónica, incluye el uso de la consola.	1	1	\$82,122.00	\$82,122.00	\$82,122.00
60.01.871	Dispositivo hemostático para cierre vascular a base de colágeno o ácido poliglicólico.	1	1	\$3,849.00	\$3,849.00	\$3,849.00
60.01.872	Dispositivo ocluser vascular de aleación de níquel y titanio para oclusión vascular de diversos tipos y medidas, incluye el sistema liberador.	1	1	\$39,765.00	\$39,765.00	\$39,765.00
60.01.873	Dispositivo para cierre vascular a base de suturas pre montadas de monofilamento de polipropileno para cerrar calibres 5, 6, 7 y 8 fr.	1	1	\$3,082.00	\$3,082.00	\$3,082.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1  
DEL C.M.N. DEL BAJIO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

LA-050GYR020-E288-2022

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
HEMODYNAMIA.

**CONTRATO No. SEI-A-23-EG-0424-0006**

60.01.874	Diversor de flujo para aneurismas intracraneales de diversos tamaños en calibre y longitudes a elección del neurointervencionista.	1	1	\$224,070.00	\$224,070.00	\$224,070.00
60.01.875	Ecorealsador, o eco contraste; substancia que se inyecta durante una ecocardiografía realiza la calidad de las imágenes obtenidas con la ecografía.	1	1	\$1,650.00	\$1,650.00	\$1,650.00
60.01.876	Electrodo marcapaso con globo distal.	1	1	\$10,725.00	\$10,725.00	\$10,725.00
60.01.877	Electrodo para marcapaso temporal bipolar.	1	1	\$1,421.00	\$1,421.00	\$1,421.00
60.01.878	Endoprótesis para aneurisma aorta torácica con sus accesorios para la colocación. Diversas medidas.	1	1	\$221,760.00	\$221,760.00	\$221,760.00
60.01.879	Endoprótesis torácica segmento diversas medidas (para extensión en caso de requerirse) sin accesorios.	1	1	\$171,309.00	\$171,309.00	\$171,309.00
60.01.881	Extensión coaxial de catéter guía coronario de rápido intercambio de 5, 5.5, 6, 7 y 8Fr ó de 6 a 8 Fr.	1	1	\$14,069.00	\$14,069.00	\$14,069.00
60.01.883	Extensión de presión de 15cm.	1	1	\$41.00	\$41.00	\$41.00
60.01.884	Extensión, "Cuff o Manguito, que funciona como extensión proximal de endoprótesis aortica, torácica y abdominal".	1	1	\$36,300.00	\$36,300.00	\$36,300.00
60.01.885	Extractor de trombos intracoronario.	1	1	\$10,570.00	\$10,570.00	\$10,570.00
60.01.887	Sistema de protección distal (tipo filtro 3-7 mm).	1	1	\$24,928.00	\$24,928.00	\$24,928.00
60.01.889	Frasco con embolizante adhesivo N-butil cianoacrilato uso endovascular.	1	1	\$774.00	\$774.00	\$774.00
60.01.890	Frasco de embolizante graso a base de Lipiodol.	1	1	\$4,235.00	\$4,235.00	\$4,235.00
60.01.891	Frasco de micropartículas embolizantes viales de diferentes calibres en micras (200 a 1000micras) de alcohol polivinílico.	1	1	\$3,592.00	\$3,592.00	\$3,592.00
60.01.893	Guía de alto soporte.	1	1	\$2,364.00	\$2,364.00	\$2,364.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1  
DEL C.M.N. DEL BAJIO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

LA-050GYR020-E288-2022

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
HEMODYNAMIA.

**CONTRATO No. SEI-A-23-EG-0424-0006**

Guía de presión. Floppy de .014 por 185 o 190cm de longitud o micro catéter con punta de Medición de la Reserva de Flujo coronario Fraccional.	1	1	\$14,080.00	\$14,080.00	\$14,080.00
Guía de punción transeptal por radiofrecuencia.	1	1	\$27,780.00	\$27,780.00	\$27,780.00
Hidrocoil o coil bioactivo ó con PGLA, con sistema liberador de diversas medidas.	1	1	\$33,591.00	\$33,591.00	\$33,591.00
Introduccion 18 fr.	1	1	\$9,845.00	\$9,845.00	\$9,845.00
Introduccion de catéter arterial o venoso con alma metálica. Por técnica percutánea, longitud 25 a 45cm calibre. 5,6, 7 y 8 fr. .	1	1	\$891.00	\$891.00	\$891.00
Introduccion de catéter arterial o venoso femoral, por técnica percutánea, 4, 5, 6, 7, 8 French, longitud opcional de 10 ó 16 ó 25 cms. Con guía vascular 0.021 a 0.032".	1	1	\$367.00	\$367.00	\$367.00
Introduccion de catéter arterial por técnica radial con recubrimiento opcional hidrofílico, teflonado o semihidrofílico, longitud opcional de 7 ó 10 ó 11 ó 16 o 25cm calibre. 4, 5, 6. Con guía vascular con recubrimiento opcional hidrofílico, teflonado ó semihidrofílico, 0.018 a 0.025.	1	1	\$990.00	\$990.00	\$990.00
Introduccion Guía Largo para acceso femoral y distal arterial de 90 o 100 cms. 7 u 8 Fr.	1	1	\$3,047.00	\$3,047.00	\$3,047.00
Camisa ó Introduccion Transeptal.	1	1	\$15,510.00	\$15,510.00	\$15,510.00
Jeringa para angiocardiografía, de 100 a 150 ml de capacidad.	1	1	\$233.00	\$233.00	\$233.00
Jeringa para sistema de inyección de medio de contraste por flujo variable.	1	1	\$1,529.00	\$1,529.00	\$1,529.00
Jeringas de plástico para insuflar el globo del catéter de dilatación de arterias coronarias para mantener y medir la presión.	1	1	\$965.00	\$965.00	\$965.00
Kit de Catéter Swan Ganz incluye: introduccion y catéter para medición de presión por	1	1	\$3,166.00	\$3,166.00	\$3,166.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1  
DEL C.M.N. DEL BAJIO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

LA-050GYR020-E288-2022

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
HEMODYNAMIA.

**CONTRATO No. SEI-A-23-EG-0424-0006**

60.01.912	Kit de pericardiocentesis. Incluye: 1 Aguja de 22 G., 1 aguja de 25 G., 1 jeringa de 12 mm., 1 jeringa de 20 cc., 1 jeringa de 60 cc., 1 bisturí y 1 aguja de 3-0 curva con sutura. (puede variar según tecnología de cada fabricante siempre que tengan la misma funcionalidad y sean compatibles sus elementos).	1	1	\$2,619.00	\$2,619.00	\$2,619.00
60.01.913	Kit para administración de solución salina y medio de contraste por flujo variable: Incluye 1 Manifold, tubo de solución salina y una jeringa de mano, ó Kit con jeringa de 150 ml, tubo de solución salina y contraste.	1	1	\$850.00	\$850.00	\$850.00
60.01.915	Líquido embólico a base de alcohol etilvinílico evoh como polímero embolizante, dimetilsulfóxido (dmsó) como solvente con tantalio o yodo.	1	1	\$27,083.00	\$27,083.00	\$27,083.00
60.01.917	Manguera para irrigación para catéter de ablación.	1	1	\$2,113.00	\$2,113.00	\$2,113.00
60.01.918	Manifold angiográfico de tres vías.	1	1	\$377.00	\$377.00	\$377.00
60.01.921	Medio de contraste hidrosolubles no iónico en concentración de 300 a 370 mg/ml, ioversol, iopamidol, iohexol, iopromida, lobitridol. Frasco con 100 ml o iónico de baja osmolaridad, ioxagato de sodio y meglumina, concentración 320mg/ml, presentación 100ml.	1	1	\$437.00	\$437.00	\$437.00
60.01.922	Micro catéter con cuerpo enmallado de acero inoxidable de punta desprendible.	1	1	\$16,290.00	\$16,290.00	\$16,290.00
60.01.923	Micro catéter coronario para oclusiones crónicas.	1	1	\$10,395.00	\$10,395.00	\$10,395.00
60.01.924	Micro catéteres convencionales preformados 2.7 ó 2.8 Fr.	1	1	\$13,310.00	\$13,310.00	\$13,310.00
60.01.925	Microcatéter coronario para oclusiones totales crónicas y angioplastia compleja con recubrimiento hidrofílico de alta duración, longitud de 130 a 150cm, con capacidad de torque	1	1	\$13,571.00	\$13,571.00	\$13,571.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1  
DEL C.M.N. DEL BAJIO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

LA-050GYR020-E288-2022

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
HEMODINAMIA.

**CONTRATO No. SEI-A-23-EG-0424-0006**

60.01.926	Microcatéteres de infusión para espirales (coils) para embolización endovascular intracraneal, de 0.010"/.020" (0.038 mm), con cuerpo enmallado, diámetro interno de 0.014"/.018" (0.035 mm), recubrimiento hidrofílico.	1	1	\$12,155.00	\$12,155.00	\$12,155.00
60.01.927	Microcatéteres flujo dependiente de 1.2 Fr, 1.5 Fr, 1.8 Fr, 2.1Fr., compatibles con dimetilsulfóxido (DMSO) con o sin punta distal desprendible.	1	1	\$10,152.00	\$10,152.00	\$10,152.00
60.01.930	Microcatéteres para infusión de líquido embolizante compatibles con dimetil sulfoxido (DMSO) de 0.010 o 0.014 o 0.018 con punta preformada: recta o en 45 grados o en 90 grados.	1	1	\$12,609.00	\$12,609.00	\$12,609.00
60.01.931	Micro guía de 0.014", longitudes de 150 ó 180 ó 182 ó 300 cm con recubrimiento hidrofílico diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas.	1	1	\$9,008.00	\$9,008.00	\$9,008.00
60.01.933	Microguías 0.007" ó 0.008" a 0.014" llevar medidas intermedias, cortas de 150 cm.	1	1	\$6,435.00	\$6,435.00	\$6,435.00
60.01.934	Micro guías hidrofílicas, diámetro 0.008" longitud 150 a 300 cms. diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas.	1	1	\$6,194.00	\$6,194.00	\$6,194.00
60.01.935	Micro guías hidrofílicas, diámetro 0.010" longitud 150 a 300 cms. diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas.	1	1	\$6,181.00	\$6,181.00	\$6,181.00
60.01.942	Parche hemostático con trombina y antibacteriano.	1	1	\$2,454.00	\$2,454.00	\$2,454.00
60.01.943	Pig tail centimetrado 5 Fr.	1	1	\$1,399.00	\$1,399.00	\$1,399.00
60.01.944	Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con: revestimiento de everolimus en platino cromo, zotarolimus en cromo cobalto, everolimus en cromo cobalto. Cada una de las plataformas en diversas medidas.	1	1	\$14,775.00	\$14,775.00	\$14,775.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1  
DEL C.M.N. DEL BAJIO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

LA-050GYR020-E288-2022

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
HEMODINAMIA.

**CONTRATO No. SEI-A-23-EG-0424-0006**

60.01.945	Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con: revestimiento de everolimus en platino cromo polímero bioabsorbible. O Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con revestimiento de everolimus o sirolimus, en platino-cromo o en cobalto-cromo, con polímero bioabsorbible.	1	1		\$16,284.00	\$16,284.00	\$16,284.00
60.01.946	Prótesis endovascular dedicado a bifurcación de diversas aleaciones y liberador de medicamento (Paclitaxel o sirolimus) auto expandibles o liberación con balón.	1	1		\$23,076.00	\$23,076.00	\$23,076.00
60.01.947	Prótesis vascular intracraneal o Microstent para aneurisma vascular de diversos diámetros y longitudes a elección del neurointervencionista.	1	1		\$55,208.00	\$55,208.00	\$55,208.00
60.01.948	Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0.014" de diámetro. Tipo: pin-vice. Desechable.	1	1		\$485.00	\$485.00	\$485.00
60.01.949	Set de micro punción.	1	1		\$2,367.00	\$2,367.00	\$2,367.00
60.01.950	Sistema liberador para coils, o Sistema liberador para coils fibrados de liberación controlada (o reposicionables).	1	1		\$5,867.00	\$5,867.00	\$5,867.00
60.01.951	Sistema de aspiración de trombo con bomba eléctrica de vacío para procedimientos periféricos. (el proveedor deberá suministrar la bomba eléctrica de vacío.	1	1		\$55,000.00	\$55,000.00	\$55,000.00
60.01.953	Sistema de protección distal (tipo filtro 3-7 mm) ó protección proximal 8 ó 9 fr. (tipo ocluidor de carótida).	1	1		\$27,335.00	\$27,335.00	\$27,335.00
60.01.954	Sistema de recuperación de cuerpos extraños de 4mm a 12 mm incluir medidas intermedias.	1	1		\$21,450.00	\$21,450.00	\$21,450.00
60.01.955	Sistema introductor largo o vaina de acceso vascular.	1	1		\$869.00	\$869.00	\$869.00
60.01.956	Sonda para eco intracardiaco (Incluye uso de equipo para eco intracardiaco )compatible el sistema ofertado de mapeo 3D u otros procedimientos estructurales compatibles con el equipo ultrasonido intracardiaco ofertado.	1	1		\$16,046.00	\$16,046.00	\$16,046.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1  
DEL C.M.N. DEL BAJIO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

LA-050GYR020-E288-2022

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
HEMODYNAMIA.

**CONTRATO No. SEI-A-23-EG-0424-0006**

60.01.957	Stent periférico autoexpandible cubierto con PTFE o ePTFE o Stent premontado en balón cubierto de PTFE. O Stent autoexpandible cubierto con PET.	1	1	\$50,983.00	\$50,983.00	\$50,983.00
60.01.958	Stent carotideo auto expandible diversos diámetros y longitudes.	1	1	\$21,634.00	\$21,634.00	\$21,634.00
60.01.959	Stent periférico autoexpandible cubierto con pte o ePTFE o stent premontado en balón cubierto de PTFE. O stent autoexpandible cubierto con pet( USO Coronario).	1	1	\$38,014.00	\$38,014.00	\$38,014.00
60.01.961	Stent diferentes diámetros y longitudes, auto expandible, de nitinol y marcas de tantalio, compatible con cuerda guía 0.035", 0.014", 0.018". (para uso vascular general).	1	1	\$19,067.00	\$19,067.00	\$19,067.00
60.01.962	Stent no medicado diferentes diámetros y medidas.	1	1	\$6,682.00	\$6,682.00	\$6,682.00
60.01.964	Stent carotideo auto expandible diversos diámetros y longitudes con aleación de Nitinol compatible con cuerda guía ,0.014", 0.018" radiopaco y flexible.	1	1	\$25,579.00	\$25,579.00	\$25,579.00
60.01.965	stents periféricos , desmontado. Para expandir entre 8 Y 12 mm y 14 a 25mm de diámetro y longitud entre 36 a 50 mm.	1	1	\$25,423.00	\$25,423.00	\$25,423.00
60.01.966	Stent periférico medicado, diversos diámetros y longitudes.	1	1	\$29,501.00	\$29,501.00	\$29,501.00
60.01.967	Stent periférico renal rapido intercambio compatible con sistema 0.014 y/o 0.018 premontado en balón diversos diámetros y longitudes.	1	1	\$20,192.00	\$20,192.00	\$20,192.00
60.01.969	Transductor de presión compatible con el polígrafo.	1	1	\$477.00	\$477.00	\$477.00
60.01.970	Tubo para muestra de sangre para medición de tiempo de coagulación activada.	1	1	\$87.00	\$87.00	\$87.00
60.01.972	Vial de micro esferas embolizantes (opciones, hydrogel o recubrimiento de Polyzene-F).	1	1	\$11,805.00	\$11,805.00	\$11,805.00
60.01.976	Catéter para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politetrafluoretileno, alto flujo angulado a 145 grados. Tipo: Pigtail. Longitud 110 cm calibre 5	1	1	\$371.00	\$371.00	\$371.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1  
DEL C.M.N. DEL BAJIO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

LA-050GYR020-E288-2022

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
HEMODINAMIA.

**CONTRATO No. SEI-A-23-EG-0424-0006**

	a 6 fr.					
60.01.977	Catéter para cateterización percutánea cal 4 a 6 fr., longitud 65 a 110 cm. Tipo: MPA, Pigtail, NIH o recto diversas curvas.	1	1	\$441.00	\$441.00	\$441.00
60.01.978	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo semi complaciente, de 1.20 a 4.5 mm de diámetro por 8 a 30 mm de longitud, 130 a 155cm de largo, sistema de rápido intercambio.	1	1	\$3,997.00	\$3,997.00	\$3,997.00
60.01.979	Catéteres guía tipo Judkins, para coronaria derecha e izquierda con punta suave, asa de 3.5, 4.0 y 5.0 mm de 6 a 8 fr., de 100 cm de largo. Y tipo: Amplatz o MP o Voda o Ikari o Ebu.	1	1	\$976.00	\$976.00	\$976.00
60.01.980	Catéteres multipropósito punta a1, a2, b1 y b2 estéril y desechable. Longitud 100 cm. calibre. 5Fr.	1	1	\$371.00	\$371.00	\$371.00
60.01.981	Catéteres para cateterización de arteria coronaria derecha con técnica percutánea, asa de 3.5, 4 y 5, calibre 5 ó 6Fr., longitud 100 a 110 cm. Tipo: Judkins, Amplatz 1 y 2. Multipropósitos, mamarios.	1	1	\$371.00	\$371.00	\$371.00
60.01.982	Catéteres para cateterización de arteria coronaria izquierda, con técnica percutánea, asa de 3.5, 4 y 5, calibre 5 ó 6Fr., longitud. 100 a 110 cm. Tipo: Judkins Amplatz 1 y 2. Multipropósitos, mamarios.	1	1	\$371.00	\$371.00	\$371.00
60.01.983	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, intermedia, rígida o doble espiral con recubrimiento hidrofílico de 0.014" de diámetro y 175cm a 195cm de longitud.	1	1	\$1,449.00	\$1,449.00	\$1,449.00
60.01.984	Guía hidrofílica con núcleo de nitinol con cubierta de poliuretano 0.035" a 0.038" longitud 150mm Y 260cm( de intercambio).	1	1	\$1,039.00	\$1,039.00	\$1,039.00
60.01.985	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, intermedia y rígida, con recubrimiento hidrofílico de 0.014" de diámetro con 300cm de longitud.	1	1	\$2,667.00	\$2,667.00	\$2,667.00
60.01.988	Stent neurovascular para aneurismas en bifurcación con corona intrasacular.	1	1	\$112,975.00	\$112,975.00	\$112,975.00
60.01.990	Aguja de biopsia automática 14 a 20 Ga, sistema con aguja coaxial (cartucho desechable compatible con pistola en	1	1	\$534.00	\$534.00	\$534.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1  
DEL C.M.N. DEL BAJIO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

LA-050GYR020-E288-2022

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
HEMODYNAMIA.

**CONTRATO No. SEI-A-23-EG-0424-0006**

	equipamiento).					
60.01.992	Aguja de biopsia semiautomática 14 a 20 Ga, sistema con aguja coaxial.	1	1	\$1,313.00	\$1,313.00	\$1,313.00
60.01.998	Aguja para toma de biopsia motorizada de lesión ósea, incluye: aguaja de acceso, varilla expulsora, aguja de biopsia, varilla expulsora de biopsia, funda estéril, varilla de transferencia.	1	1	\$7,002.00	\$7,002.00	\$7,002.00

IMPORTE	\$28,277,934.00	\$61,038,373.00
I.V.A.	\$4,516,469.44	\$9,766,139.68
TOTAL	\$32,744,403.44	\$70,804,512.68
MONTO DE FIANZA		\$6,103,837.30